

Facultad de Ciencias Económicas y de Administración



Universidad Católica de Córdoba

IMPUESTOS I – Cátedra “B”

Trabajo de Investigación Guía de Trabajos Prácticos Unidad VIII

Alumno: Marina Soledad Beltramo

Tutor: Cra. Eleonora Rodriguez Raffo

Co-tutor: Cr. Hugo Pérego de la Torre

Res. Decanal N°: 108/15



Fecha de entrega: 28/04/2016

8.01. CUARTA CATEGORÍA. VERDADEROS - FALSOS.

Se presentan 4 (cuatro) casos VERDADERO – FALSO sobre distintos temas aplicados a Rentas de Cuarta Categoría. Resuelva y justifique con la normativa correspondiente:

1. Lisandro es empleado en relación de dependencia de la empresa “Mariani e hijos” y debe presentar Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias todos los años. Para el ejercicio fiscal 2015 él cree que además de su sueldo debe agregar a la Declaración otros rubros, como ser las asignaciones familiares recibidas durante ese año.
2. A partir de la sanción de la Ley N° 26.893 en el año 2013 que establece modificaciones a la Ley de Impuesto a las Ganancias, el resultado de la venta de bienes muebles amortizables por parte de sujetos no empresas (personas físicas y sucesiones indivisas), deberá formar parte de las rentas gravadas, estén o no afectados a la obtención de renta al momento de la enajenación.
3. Mateo es Contador. En el año 2013 realizó trabajos para la empresa “Teclatec S.R.L.” por \$13.000,00 (trece mil pesos), pero los cobro en el año 2015, por lo que deberá incorporar estos honorarios como renta de Cuarta Categoría en el Ejercicio Fiscal 2015 debido al criterio de imputación utilizado en esta categoría.
4. Adolfo Linares es empleado en relación de dependencia de una empresa en la Ciudad de Córdoba. Está casado con Valentina y juntos tienen un hijo. Durante el 2015 él recibió sueldos brutos por \$20.000,00 (veinte mil pesos) y ella (que también es empleada en relación de dependencia) percibió sueldos brutos por \$35.000,00 (treinta y cinco mil pesos). Debido a esto, no corresponde que ella cobre a través del ANSES asignaciones familiares por hijo, ya que Valentina supera el límite de sueldos brutos mensuales para que puedan recibir este beneficio.

8.02. HONORARIOS A DIRECTORES.

Cable de Cuyo S.A. se encuentra realizando las tareas cierre de su ejercicio económico el 31/12/2015, en donde la Asamblea Ordinaria el día 02/11/2015 ha decidido asignar a sus directores sumas dinerarias en concepto de honorarios por sus desempeños en funciones directivas:

Director	Honorario aprobado
Gustavo	\$12.000,00
José	\$ 137.300,00
Sebastián	\$ 95.000,00
Norma	\$284.700,00

Los datos extraídos del cierre de Ejercicio muestran una Utilidad Contable antes del Impuesto a las Ganancia y de honorarios a directores de \$340.000,00 (trescientos cuarenta mil pesos).

La alícuota para el Impuesto a las Ganancias de la S.A. es del 35% (treinta y cinco por ciento).

Se pide determinar:

- a. El monto de honorarios deducibles para la S.A. durante el 2015.
- b. El excedente de honorarios no deducibles para la S.A. durante el 2015.
- c. Los importes que constituirán ingresos computables en cabeza de cada uno de los directores de la S.A.

- d. Los importes que constituirán ingresos no computables en cabeza de cada uno de los directores de la S.A.

8.03. GANANCIA NETA DE CUARTA CATEGORÍA.

Confeccione el esquema de liquidación y determine el Impuesto a las Ganancias del Ejercicio Fiscal 2015 para María Calvo, contribuyente al impuesto, nacida y residente en la República Argentina de profesión Licenciada en Administración de Empresas y Corredora Inmobiliaria:

1. El 10/09/2014 María debería haber recibido en concepto de honorarios por servicios de corredora inmobiliaria \$20.000,00 (veinte mil pesos). Pero en reemplazo de ese dinero, aceptó recibir dos computadoras totalmente equipadas, que las vendió un año después en \$15.000,00 (quince mil pesos) cada una.
1. Cobró \$60.000,00 (sesenta mil pesos) de honorarios profesionales durante el año 2015 por consultorías a empresas en carácter de Licenciada en Administración.
2. María tiene un hermano llamado Cesar que también es Licenciado en Administración de Empresas, y decidieron a mediados de 2014 y hasta Mayo de 2016 acordar que él le entregará una suma de \$1.000,00 (mil pesos) mensuales con tal que María no realice consultorías a la empresa "La Luna S.A.", para que César las haga.
3. Posee una camioneta Ford Eco Sport modelo 2012, adquirida en Abril de ese año en \$350.000,00 (trescientos cincuenta mil pesos) afectado en un 80% (ochenta por ciento) a su actividad profesional.

Datos complementarios:

- ✓ Abonó \$7.000,00 (siete mil pesos) por el mantenimiento de su vehículo en Marzo de 2015.
- ✓ Está casada con Bruno, que se encuentra desocupado.
- ✓ Tiene a cargo a su suegro desde el año 2014.
- ✓ Abonó en concepto de Seguro de vida para caso de muerte \$1.500,00 (mil quinientos pesos) al año desde el 2010.
- ✓ Pagó \$400,00 (cuatrocientos pesos) por mes de aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas durante el 2015.
- ✓ Realiza donaciones anuales de \$1.000,00 (mil pesos) al Municipio de Mendiolaza.
- ✓ Aportó durante el año 2015 \$5.350,00 (cinco mil trescientos cincuenta pesos) al Régimen Nacional de Trabajadores Autónomos.

Al respecto, se solicita:

Determinar el monto del Impuesto a las Ganancias en el Ejercicio Fiscal 2015 y detallar la existencia o no de Justificación de Variaciones Patrimoniales, si las hubiera.